

867

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 21 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el Pago del Permiso Municipal atrasado a nombre de Doña Berta Velásquez Molina C.I. N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ y ubicada en calle M. Montt F/N° 816 entre Prat y Bulnes con el rubro de Humitas permiso temporal: Mes Abril 2016 Giro N° 4885906, Mes Marzo 2017 Giro N° 5210762 y posteriores.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procedera a regularizar el pago atrasado del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GP/RGO/cbc.  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes